



CONCEJO DE BOGOTÁ 30-04-2020 02:24:16
Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE5460 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Origen: Sd:110 - COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO/PARRA ROJAS CLARA
DESTINO: SECRETARIA DE HACIENDA/JUAN MAURICIO RAMIREZ
ENVIO PROP 429 DE 2020 PARA SU TRÁMITE

Doctores (as)
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Distrital de Planeación
LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno
Ciudad

REF: **Proposición No. 429**, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 28 de abril de 2020.

Respetados (as) Doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales SARA JIMENA CASTELLANOS RODRIGUEZ, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA y SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA de la Bancada del Partido Liberal Colombiano.

TEMA. FORO: Componente financiero Plan de Desarrollo “Un nuevo contratos social y ambiental para el siglo XXI”

En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: COMISION_TERCERA@CONCEJOBOTOGOTA.GOV.CO La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,


CLARA INÉS PARRA ROJAS
Subsecretaria de Despacho

Anexo: Cuatro (4) folio una cara
Elaboró: Morrison Tarquino Daza
Reviso: Clara Inés Parra Rojas



429

28th APR 2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. _____ DE _____

Aprobada en:

Tema: Foro Componente financiero Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI"

Facultades: De conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 1551 de 2012

Citados:

Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y Secretaría de Gobierno

Invitados Expertos:

Juan Camilo Cárdenas – Decano Facultad de Economía Universidad de los Andes.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Decano Facultad de Economía Universidad Nacional.
Luis Fernando Mejía - Director Fedesarrollo.
Juan Gabriel Pérez - Director Ejecutivo en Invest in Bogota.
Juan Carlos Pinzón – Director ProBogotá.
Omar Oróstegui Restrepo- Director del Programa Bogotá Cómo Vamos
Juan Esteban Orrego - Director ejecutivo. FENALCO Bogotá - Cundinamarca

Invitados:

Contraloría Distrital, Personería de Bogotá y Veeduría Distrital


Cuestionario:

Conforme a lo planteado en el *Plan de Desarrollo: Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI* y los impactos en las finanzas de la ciudad, responda:

CONCEJO DE BOGOTÁ 28-04-2020 09:19:06
Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE6354 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN:501 OFICINA 501/CASTELLANOS RODRIGUEZ SARA
JIMENA
DESTINO:COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO/PARRA ROJAS CLARA INES
ASUNTO:PROP TEMA FORO COMPONENTE FINANCIERO PLAN
DE DESAR
OBS:RECIBIDA POR CORREO EL 27/04/2020 H 7:50PM

429

28 ABR 2020


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Administración:

1. ¿Cuáles serán los temas a priorizar en el Plan de Desarrollo en Bogotá?
2. ¿Cuáles son las metas financieras que se incluyen en el Plan de Desarrollo de la ciudad, detalle los indicadores de medición de cada meta?
3. ¿Cuáles fueron los cambios en el Plan de Desarrollo, en temas financieros, producto del impacto económico del Covid19 a la ciudad?
4. ¿En qué grado y a qué sectores se modificó la planeación presupuestal, con base al primer borrador del Plan de Desarrollo de Bogotá, dada la coyuntura del Covid19 en la ciudad?
5. ¿Cuál es el estado de las finanzas de la ciudad y su capacidad de endeudamiento, luego del gasto realizado para mitigar el impacto del covid19?
6. ¿La ciudad planea endeudarse en el corto y mediano plazo?
7. ¿La coyuntura de la ciudad, tiene algún impacto en la financiación de las obras de gran envergadura de la ciudad como la construcción del metro?
8. Es probable que los ingresos mediante el cobro de impuestos se reduzcan producto del impacto económico del covid19 a la ciudad.
9. ¿Cuál es la proyección de la reducción de ingresos por tributos en Bogotá?
10. ¿De qué manera la Administración va a solventar esta situación?
11. ¿explicar la variación anual de ingresos y gastos de la administración pasada?

429

28 ABR 2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

12. ¿Indique cuáles y por qué monto fueron los gastos de gran impacto que incidieron en las finanzas de la ciudad en la administración de Bogotá mejor para todos?

13. Indique cuántos son los recursos para el Plan de Desarrollo Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI.

14. ¿Cuáles son la proyecciones o supuestos macroeconómicos inflación y PIB Bogotá % de variación?

15. ¿Proyecciones y supuestos de la estructura tributaria de la administración central para el plan de desarrollo?

16. ¿Con la pandemia que se está presentando como se está calculando la dinámica del ICA?

17. ¿Proyecciones y supuestos de las transferencias de la nación y a qué porcentaje de los ingresos corrientes equivalen?

18. ¿Indicar las proyecciones que se estiman de los ingresos de capital para el cuatrienio del plan?


19. ¿Sírvese informar el estado en que se encuentran los indicadores del Marco Fiscal de Mediano Plazo, indicando la proyección del indicador de capacidad de pago y la proyección del indicador de solvencia?

20. De conformidad con la anterior respuesta informe. ¿Cuál es el margen y capacidad de endeudamiento actual de la administración, sin desbordar los límites de sostenibilidad de la deuda?

21. ¿Explicar y sustentar el plan financiero plurianual de ingresos y de inversiones por sectores y consolidado total?

429

28 ABR 2020

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

Expertos

1. ¿Cuál cree usted que es el principal desafío económico de la ciudad, en la actualidad?
2. ¿Cuál cree que será el impacto del covid19 en la economía de Bogotá?
3. ¿Qué acciones debe priorizar la Administración para mitigar el impacto en las finanzas públicas del aumento del gasto público, producto del covid19?
4. Por favor, comparta otras reflexiones, análisis y/o estudios en torno a cuál debería ser la hoja de ruta de las finanzas de la ciudad, para los próximos 4 años.

Cordialmente

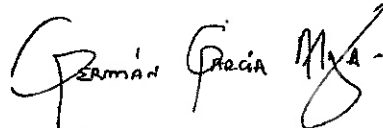


H.C. Sara Castellanos Rodríguez
Citante



H.C. Armando Gutiérrez González
Vocero de Bancada

H.C. María Victoria Vargas Silva



H.C. Germán García Maya

H.C. Álvaro Acevedo Leguizamón



H.C. Samir Abisambra Vesga

H.C. Luz Marina Gordillo Salinas

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 08-05-2020 10:10:30

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE53080 O 1 Fol:9 Anex:0

ORIGEN: Sd:567 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIE

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTÁ/CLARA INES PARRA ROJAS

ASUNTO: RESPUESTA A CUESTIONARIO PROPOSICIÓN 429

OBS: JOSE VICENTE CASTRO

Bogotá D.C.,

Doctora
CLARA INES PARRA ROJAS
Subsecretaria de Despacho
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá, D.C
NIT: 899999061
Calle 36 28A-41
COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a cuestionario Proposición 429

Apreciada doctora Clara Inés:

En atención a la proposición del asunto radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el No. 2020ER29768 el 4 de mayo de 2020 y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58^[1] y 62 del Acuerdo 257 de 2006, es competente para responder de manera directa el cuestionario de la citada proposición, excepto el punto uno. A continuación se da respuesta a los otros veinte puntos:

2. ¿Cuáles son las metas financieras que se incluyen en el Plan de Desarrollo de la ciudad, detalle los indicadores de medición de cada meta?

La estrategia financiera de la Administración Distrital para la financiación del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, está plasmada en los artículos 46, 47, 49 y 50. La misma está soportada en:

- Optimización de los Ingresos Tributarios

^[1] El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

- Cofinanciación con recursos del nivel nacional
- Gestión de recursos adicionales
- Asociaciones público- privadas – APP
- Concurrencia y complementariedad con la gestión local

La estrategia financiera del Plan de Desarrollo contempla los siguientes objetivos:

- Fortalecer la gestión integral de las finanzas distritales con el fin de mantener una dinámica de crecimiento de sus principales rentas acorde con la capacidad de pago de los contribuyentes, e implementar nuevas fuentes de carácter permanente.
- Establecer alianzas para atraer inversión privada en los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo.
- Realizar un manejo responsable del endeudamiento y de los créditos de presupuesto y de tesorería conforme a la reglamentación presupuestal, preservando la capacidad de pago de la ciudad, la liquidez y la sostenibilidad de las finanzas distritales. La Administración presentará al Honorable Concejo Distrital un proyecto de acuerdo con un cupo de endeudamiento global y flexible que se armonice con los cupos previamente aprobados dando continuidad a los proyectos financiados con los mismos. Así, las proyecciones del endeudamiento se ajustan plenamente a los límites y criterios de sostenibilidad de la deuda establecidos por la Ley 358 de 1997, cuyo límite es de 80% del saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes ajustados, y el de capacidad de pago, que fija un nivel máximo de 40% de los intereses sobre el ahorro corriente ajustado.
- Modernizar la estructura de la administración pública distrital en sus componentes intersectoriales (transversales) y sectoriales (verticales), así como su infraestructura física.
- Lograr la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, para lo cual, las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas pertinentes, para que los Estados Financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Con ello, la Administración Distrital espera colocar a disposición de los bogotanos bienes y servicios con una inversión total en el quinquenio 2020-2024, por valor de \$109,3 billones. El seguimiento a la estrategia financiera se realiza año a año a través del detalle de los objetivos expuestos.

3. ¿Cuáles fueron los cambios en el Plan de Desarrollo, en temas financieros, producto del impacto económico del Covid 19 a la ciudad?

En Colombia, como en muchos países, y Bogotá, las rentas fiscales se reducirán en contraste con un aumento en el gasto necesario para atender los diferentes frentes de acción, así: a) mayor gasto en salud, tanto en prevención como en atención de enfermos (infraestructura física temporal, equipos, pruebas, etc.); b) Sistema Bogotá Solidaria en Casa: atención a la población pobre que al someterse al aislamiento obligatorio preventivo ve afectadas sus actividades de generación de ingresos y/o población que a raíz de la crisis pierde su trabajo; y c) Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá: ayudas y fomento al sector empresarial para evitar pérdidas de empleo en el corto plazo y para estabilización mientras la demanda se recupera.

Lo anterior, además de los mayores recursos para el Fondo de Estabilización Tarifaria de Transmilenio, consecuencia de la menor demanda por el aislamiento preventivo obligatorio y por el distanciamiento social requerido, inclusive después del aislamiento.

Los efectos de la crisis generada por la pandemia del COVID-19 se extenderán para todo el período de gobierno, tanto en caída de rentas como en aumento de gastos de inversión necesarios para atender las necesidades de la crisis.

El Plan Financiero Plurianual del Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, muestra que entre la versión de febrero de 2020 y la versión final correspondiente al Proyecto radicado en el Concejo de Bogotá, los ingresos corrientes caen para el período del Plan en \$4,4 billones, por lo cual hubo que replantear las metas que todos los sectores tenían previstas y buscar nuevas fuentes de financiación.

En relación con las necesidades de inversión para la atención de la coyuntura se va a requerir de un importante esfuerzo que, como se mencionó, va mucho más allá del período de aislamiento preventivo obligatorio, requiriendo inversiones en el mediano plazo, sobre todo en cuanto tiene que ver con la recuperación de la economía bogotana y del empleo. Las cifras incorporadas en el Plan Distrital de Desarrollo dirigidas a la atención de la crisis, se pueden clasificar en dos grandes grupos: a) recursos apropiados en el presupuesto de 2020 que se están redirigiendo a la atención de la crisis, y b) recursos por incorporar en 2020 y años siguientes.

Dentro de las clasificadas en el literal a) se tiene:

- Recursos reorientados mediante el Decreto Distrital 95 de 2020, por \$130 mil millones. Destino Secretaría Distrital de Integración Social- Sistema Bogotá Solidaria en Casa.
- Recursos de los Fondos de Desarrollo Local-FDL, por valor de \$500,9 mil millones. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto Distrital 113 de 2020, se dirigen al Sistema Bogotá Solidaria en Casa, y al Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá.
- Recursos apropiados en el presupuesto de 2020, que las entidades reorientaron a la atención de la emergencia, los cuales pueden estar llegando a cerca de \$250 mil millones. Destino Transmilenio-Fondo de Estabilización Tarifaria-FET.
- Recursos de donaciones representados en transferencias monetarias por \$11.300 millones. Destino Bogotá Solidaria en Casa.

Por su parte, sobre las clasificadas en el literal b), se tienen previstas:

- Cambio de uso a los recursos que se habían destinado al Sendero de las Mariposas, en la Administración pasada, por valor de \$223 mil millones, año 2020. Destino Bogotá Solidaria en Casa y Salud. Los recursos para salud financian el convenio del Fondo Financiero Distrital de Salud con la Subred de Servicios de Salud Centro Oriente para la administración de la extensión hospitalaria en Corferias.
- Dividendos de la EAAB vigencias anteriores por valor de \$158 mil millones, año 2021 y 2022. Destino Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá, a través de inversiones en actividades intensivas en mano de obra, ejecutadas por Secretaría Distrital del Hábitat (mejoramiento de barrios), Unidad de Malla Vial, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y SDH-DIB estrategia con régimen simplificado.
- Cambio de uso a recursos de la fuente “1% de ingresos corrientes para cuencas Ley 99” de vigencias pasadas y que aún continúan en caja de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por valor de \$282 mil millones, año 2020. Destino Transmilenio-Fondo de Estabilización Tarifaria-FET y Bogotá Solidaria en Casa.

En relación con el FET, el aislamiento preventivo obligatorio y el distanciamiento social requerido en el Sistema de Transporte Público Masivo

lleva a la necesidad de mantener una menor ocupación del sistema Transmilenio, la consecuencia directa de ello es el aumento de los recursos requeridos para el Fondo de Estabilización Tarifaria-FET. Cálculos realizados por Transmilenio, después de evaluar distintos escenarios, indican que en el mejor de los casos, se requerirían como mínimo 575 mil millones adicionales para cubrir el diferencial tarifario de la vigencia, por lo cual se hace necesario adicionar recursos para tal propósito.

- Recursos nuevos de crédito, por valor de \$1,5 billones los cuales se usaron para reemplazar recursos ordinarios con los que el IDU y la Secretaría Distrital de Seguridad estaban financiando infraestructura; la fuente ordinaria liberada se distribuyó en todos los sectores con el fin de menguar el menor valor asignado por efecto de la caída en los ingresos corrientes ocasionada por la crisis.
- Recursos nuevos de crédito, por valor de \$2,4 billones de los cuales se asignaron \$600 mil millones al sector de educación y \$700 mil millones a movilidad, con los que se busca, a través de una mayor inversión pública, dinamizar los sectores privados y el empleo asociado a dicha inversión; y \$1,1 billones para el sector salud.
- Recursos que se aspira a recibir de la Nación a través del Fondo para la Mitigación de la Emergencia-FOME por valor de \$1,34 billones. Destinados al sector salud.

4. ¿En qué grado y a qué sectores se modificó la planeación presupuestal, con base al primer borrador del Plan de Desarrollo de Bogotá, dada la coyuntura del Covid 19 en la ciudad?

En el siguiente cuadro se puede apreciar las diferencias generadas por el ajuste, como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del COVID-19, de los recursos previstos para inversión sectorial en el marco Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”.

**Plan Plurianual de Inversiones
Ajuste a la primer versión (Millones de \$)**

Sector / Entidad	Versión febrero	Versión Final	Diferencia
Educación	23.983.996	23.740.594	-243.402
Salud	13.938.921	16.286.124	2.347.203
Integración Social	6.709.889	6.486.847	-223.042
Cultura, Recreación y Deporte	2.444.469	2.237.368	-207.100
Ambiente	1.481.188	1.345.877	-135.311

Sector / Entidad	Versión febrero	Versión Final	Diferencia
Hábitat	7.338.141	7.206.050	-132.091
Gestión Pública	627.974	548.001	-79.972
Jurídica Distrital	49.772	44.736	-5.036
Gobierno	1.823.483	1.738.003	-85.480
Seguridad	1.844.041	1.879.385	35.345
Hacienda	551.859	544.876	-6.983
Planeación	242.101	219.434	-22.667
Mujer	454.577	414.685	-39.892
Desarrollo Económico, Industria y Turismo	779.601	778.188	-1.412
Movilidad	37.921.558	36.919.235	-1.002.323
Otras Entidades	96.947	88.393	-8.554
Fondos de Desarrollo Local	4.675.777	4.393.204	-282.573
Otras Inversiones.	6.850.316	4.412.562	-2.437.754
Total	111.814.609	109.283.564	-2.531.045

Fuente: SDH-DDP

5. ¿Cuál es el estado de las finanzas de la ciudad y su capacidad de endeudamiento, luego del gasto realizado para mitigar el impacto del covid 19?

Se espera un impacto transitorio de la pandemia sobre la actividad económica. En 2021 el crecimiento del PIB repuntaría entre 5,0% y 6,5%: el control del virus permitiría levantar las restricciones a la interacción social que contraen la actividad productiva.

Por efecto de la recesión, en 2020 se reducirían los ingresos fiscales y ello tendría repercusiones adversas sobre las fuentes de financiación del gasto para los siguientes años, pues se reduciría el monto total de ingresos disponibles. Con base en los escenarios de reducción de crecimiento económico mencionados anteriormente, se estiman contracciones de ingresos del Distrito entre los años 2020-2024 que oscilarían entre \$4,4 billones y \$5,3 billones frente a lo que se tenía previsto en el Plan Distrital de Desarrollo presentado a consideración del Concejo Territorial de Planeación del Distrito Capital de febrero pasado.

La contracción del PIB en 2020 afecta negativamente el recaudo por ICA, sobretasa a la gasolina, consumo de cerveza y cigarrillos. También podría ocasionar la reducción de los dividendos transferidos por las empresas distritales, particularmente de la Empresa de Energía de Bogotá.

La atención de la pandemia creará presiones de gasto especialmente en el sector salud, integración social, y desarrollo económico, que presionarán a la baja la liquidez de la Alcaldía y por ello, junto con la reducción de las tasas de interés también reducirá los ingresos por rendimientos financieros.

Un escenario de contracción del PIB nacional como el estimado en el año 2020 también podría disminuir, en ausencia de una política del gobierno nacional que lo evite, que, a partir de 2021, las transferencias nacionales provenientes del Sistema General de Participaciones. De igual manera, el declive de los precios internacionales del petróleo llevará inexorablemente a la baja los ingresos provenientes del Sistema General de Regalías, los cuales, sin embargo, no son representativos en la estructura financiera del Distrito.

Por lo antes mencionado, en 2020 el déficit fiscal podría oscilar entre 0,9% y 1.0% del PIB bogotano en 2020. Situación que aumentaría las necesidades de endeudamiento crediticio en \$3.9 billones de pesos adicionales frente a lo previsto en las bases del Plan de Desarrollo, presentado a consideración del Concejo Territorial de Planeación en febrero pasado.

A marzo de 2020 el saldo de la deuda pública de la administración central distrital ascendió a \$2,8 billones. Por su parte, los indicadores de capacidad de pago y de solvencia se ubicaron respectivamente en 1,8% y 20,1%. Estos valores se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, fijados en 40% para el indicador de capacidad de pago y 80% para el indicador de solvencia.

Dados los indicadores antes mencionados, el Distrito Capital cuenta con capacidad de endeudamiento para compensar con recursos crediticios una parte de la caída de los ingresos corrientes suscitada por la pandemia; y de este modo financiar los gastos previstos en el Plan de Desarrollo para atender la emergencia, mitigar sus efectos y reactivar la economía.

Saldo de la deuda, indicador de capacidad de pago e indicador de solvencia

Año	Saldo de la deuda (Millones de \$)	Indicador de capacidad de pago (Intereses / Ahorro operacional)	Indicador de Solvencia (Saldo de la deuda / ingresos corrientes)
2010	1.740.845	3,21%	25,14%
2011	1.724.524	2,78%	23,98%
2012	1.477.070	2,43%	19,92%
2013	1.474.288	1,70%	17,26%
2014	1.567.166	1,77%	18,36%
2015	1.363.893	1,69%	14,68%
2016	1.253.888	1,20%	12,59%

Año	Saldo de la deuda (Millones de \$)	Indicador de capacidad de pago (Intereses / Ahorro operacional)	Indicador de Solvencia (Saldo de la deuda / ingresos corrientes)
2017	1.215.044	1,18%	12,63%
2018	1.192.081	1,04%	11,10%
2019	2.541.457	0,92%	22,93%
2020 abril	2.812.068	1,82%	20,15%

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público

De otra parte, y en cuanto se refiere a la capacidad de endeudamiento inmediata, la misma se encuentra dada, en el marco del literal a) del Artículo 49 del Decreto Distrital 777 de 2019 y del Artículo 72 del Decreto Distrital 714 de 1996, por el monto del cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 690 de 2017, por valor de \$6.960.122.000.000 constantes del año 2017. De dicho cupo, a diciembre de 2019 había un saldo por comprometer de \$3.49 billones.

6. ¿La ciudad planea endeudarse en el corto y mediano plazo?

La ciudad cuenta con un Programa de Emisión y Colocación (PEC) vigente, sobre el cual se realizó una exitosa emisión de bonos de deuda pública interna el 24 de octubre de 2019 por valor de \$1,4 billones, lo cual determinó el regreso de la ciudad al mercado público de valores a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

Por ende, se está estructurando una emisión de bonos de deuda pública interna por valor de \$600.000 millones, monto que corresponde al saldo remanente del PEC, previamente mencionado. Sus condiciones financieras están en proceso de estructuración y dependerán tanto de dicha definición como del contexto del mercado público de valores. Se estima que el desembolso se pueda presentar en el corto plazo, antes de finalizar el primer semestre del año 2020.

Adicionalmente, se está gestionando el desembolso del crédito contratado por valor de USD¹ 30 millones con la Corporación Financiera Internacional (IFC) el 18 de diciembre de 2019, recursos que financian el proyecto Transmicable Ciudad Bolívar. Al respecto, se estima que el desembolso se pueda presentar en el corto plazo, antes de finalizar el año 2020.

En esa misma fecha, también se firmó otro crédito con IFC por valor de USD 110 millones, recursos que financiarán el proyecto Troncal Avenida Caracas – Extensión Tramo Sur. Sin embargo, el desembolso de dichos recursos está en función del

¹ Dólares estadounidenses.

avance de obra de dicho proyecto, pero se estima que el primer desembolso se podría presentar en el mediano plazo.

Finalmente, cabe enfatizar que la contratación y desembolso de operaciones de crédito público se dará con los criterios de diversificación de la deuda de la administración central bajo diferentes plazos, tasas de referencia, instrumentos locales e internacionales, y fuentes de financiación.

7. ¿La coyuntura de la ciudad, tiene algún impacto en la financiación de las obras de gran envergadura de la ciudad como la construcción del metro?

En las inversiones previstas en Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, la programación de los recursos para Metro y troncales alimentadoras (Avenida Cali y Avenida 68), no sufren modificaciones; se continúa honrando los compromisos tal como están firmados con la Nación. De igual manera, se mantienen en desarrollo obras como la extensión Molinos-Usme de la Troncal Caracas, Hospital Santa Clara y Hospital de Usme.

8. Es probable que los ingresos mediante el cobro de impuestos se reduzcan producto del impacto económico del Covid 19 a la ciudad.

La Dirección de Impuestos de Bogotá dirige y controla los procesos administrativos de planeación e inteligencia tributaria, recaudo, determinación, liquidación, discusión, devolución y servicio al contribuyente, de los impuestos distritales administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda. En este sentido, a través de su modelo de gestión tributario reconoce e impulsa acciones de fidelización y cultura tributaria como elementos transformadores de comportamientos ciudadanos, con el fin de asegurar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de conocimiento de la Administración Distrital que los ingresos tributarios presupuestados para la vigencia 2020 se pueden ver afectados por la menor capacidad de pago de los contribuyentes distritales; sin embargo, la Alcaldía Mayor de Bogotá está invitando a la ciudadanía con capacidad de pago que no ha visto afectado su flujo de caja presente, a que realice el pago de sus obligaciones tributarias con anterioridad a los nuevos vencimientos oportunos, por cuanto los recursos que se puedan obtener de estas obligaciones tributarias son necesarios e indispensables para atender la emergencia sanitaria en Bogotá.

Las acciones de fidelización están dirigidas al 100% de los contribuyentes obligados de cada vigencia con anterioridad a las fechas de vencimiento con el propósito de motivar el cumplimiento oportuno a través de información y facilidades de pago. Dentro de éstas se incluyen la emisión de facturas para cumplir oportunamente las obligaciones de declaración y pago, acompañada de acciones de recordación de fechas de vencimiento.

Por su parte, la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, gestiona la recuperabilidad de las obligaciones tributarias de los ciudadanos que no han cumplido con su pago, a través de procesos persuasivos y coactivos, mediante los cuales se busca que estos contribuyentes se pongan al día. Con esto, se busca garantizar la materialización de la obligación constitucional de coadyuvar a financiar los gastos del Estado, aunado preservar el principio de igualdad que debe regir tanto para los ciudadanos que pagan a tiempo sus obligaciones como de aquellos que por diversos motivos no lo realizan.

Con la declaratoria de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, una de las decisiones que buscan generar espacios que faciliten la recuperación económica de la sociedad, es el referente a la suspensión de términos respecto de las actividades desplegadas por la Administración Pública, situación que fue adoptada para efectos de las actividades realizadas por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de la Dirección Distrital de Cobro, inicialmente a través de la Resolución SDH-000177 de 24 de marzo de 2020 y posteriormente con la Resolución SDH-000223 de 30 de abril de 2020, la cual prorrogó la suspensión de términos hasta el día 30 de mayo, inclusive.

En este sentido, las actividades persuasivas y coactivas adelantadas por la Dirección de Impuestos de Bogotá y la Dirección Distrital de Cobro, se han visto suspendidas en virtud de las disposiciones expuestas anteriormente, impidiendo el normal desarrollo de las competencias legalmente otorgadas a estas dependencias, tanto en la realización de campañas masivas de persuasión a través de actividades dirigidas a la ciudadanía llamando al cumplimiento de sus obligaciones tributarias omisas, inexactas o en mora, ya sea mediante oficios enviados a los contribuyentes incumplidos o mediante la realización de actividades coercitivas en etapa prejurídica, como lo son, para el caso del cobro, el embargo preventivo de cuentas; así como la realización de actividades coactivas, igualmente para el cobro, como la expedición de mandamientos de pago, órdenes de seguir adelante con los procesos de ejecución, embargos, secuestros y remates.

Dicho lo anterior, desde el día 24 de marzo de los corrientes, no ha sido posible la realización de las actividades anteriormente enunciadas, siendo importante señalar que, aún con la normalidad de las funciones en un escenario de levantamiento de las medidas de aislamiento obligatorio, el ejercicio de la actividad de cobro, se verá abocado a la realización de actividades persuasivas, enfocando la actividad de cobro coactivo a sectores específicos de los deudores contenidos en la cartera de obligaciones tributarias a favor del Distrito Capital.

9. ¿Cuál es la proyección de la reducción de ingresos por tributos en Bogotá?

Como consecuencia de la recesión económica ocasionada por la pandemia, se estima que en 2020 los ingresos tributarios se reduzcan 7,8% frente al presupuesto inicial. La siguiente tabla presentan la proyección respectiva para los principales tributos de la ciudad.

Ingresos tributarios de la Administración Central 2020

Millones de \$ y variación %

Concepto	Presupuesto Inicial 2020	Escenario Covid-19*	Var %
INGRESOS TRIBUTARIOS	9.849.472	9.081.733	-7,8%
Impuesto Predial Unificado	3.575.851	3.359.998	-6,0%
Vehículos Automotores	752.354	695.372	-7,6%
Industria, Comercio y Avisos	4.226.651	3.898.931	-7,8%
Impuesto de Delineación Urbana	80.739	67.013	-17,0%
Impuesto al consumo de cigarrillos producción extranjera	248.691	177.611	-28,6%
Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos	427.142	394.684	-7,6%
Sobretasa a la Gasolina	390.449	342.443	-12,3%
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	4.753	3.945	-17,0%
Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos	17.968	16.409	-8,7%
Estampilla Pro - Cultura	26.787	25.392	-5,2%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	98.086	99.935	1,9%

*Corresponde a una caída de 4.2% del PIB de la ciudad en 2020

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Tesorería y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

Para el período 2020-2024, se espera que los ingresos tributarios sumen \$48,5 billones a precios de 2020, con un crecimiento promedio anual de 1,5%. Se trata de una presión tributaria menor a la observada durante el período 2015-2019, cuando el recaudo creció a un promedio anual de 3.06% en términos reales.

La proyección del período 2020-2024 prevé una pérdida del recaudo en 2020, asociada con una caída del PIB de 4.2%, y un repunte de los ingresos durante el período 2021- 2024 explicado por la reactivación económica esperada en un escenario posterior a la pandemia. La disminución de 2020 reduciría la presión tributaria sobre hogares y empresas durante todo el período 2020- 2024: la pérdida de nivel de dicho sería compensada sólo de forma parcial por el crecimiento del recaudo en los años siguientes.

A partir de 2021 el repunte del recaudo sería liderado por ICA, el cual crecería, en línea con la reactivación económica. El recaudo por predial aumentaría a un

promedio anual de 1.6%; ritmo 3.37 veces inferior al 5.4% registrado durante el período 2015-2019, tal como se aprecia en la siguiente tabla.

Ingresos tributarios de la Administración Central 2015-2019 y 2020-2024

Millones de \$ 2020 y variación % real

Concepto	Total Recaudo 2015-2019	Var % promedio anual 2015-2019	Recaudo Proyectado 2020-2024	Var % promedio anual 2015-2019
INGRESOS TRIBUTARIOS	44.777.763	3,06%	48.490.147	1,5%
Impuesto Predial Unificado	15.833.690	5,4%	17.756.318	1,6%
Vehículos Automotores	3.290.603	3,2%	3.791.923	2,6%
Industria, Comercio y Avisos	19.721.096	1,3%	21.111.534	2,3%
Impuesto de Delineación Urbana	491.843	-12,1%	363.508	0,0%
Impuesto al consumo de cigarrillos producción extranjera	705.480	98,7%	915.994	-5,0%
Impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos	2.037.947	0,7%	2.071.581	1,3%
Sobretasa a la Gasolina	2.138.348	-2,3%	1.668.079	-4,0%
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	23.548	-7,6%	19.790	-4,4%
Impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos	110.585	17,6%	82.182	-3,2%
Estampilla Pro Cultura	111.832	7,2%	143.698	1,7%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	312.776	51,8%	565.540	1,7%
Otros	14	ne	0	ne

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Tesorería y Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

Cálculos: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales.

10. ¿De qué manera la Administración va a solventar esta situación?

Durante el período de aislamiento obligatorio, la Secretaría de Hacienda, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, ha adelantado las siguientes acciones:

1. Mediante la Resolución SDH-177 de 24 de marzo de 2020, se suspendieron términos de todas las actividades administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Hacienda.
2. Con la expedición de la Resolución SDH-000223 de 30 de abril de 2020, se prorrogó la suspensión de términos hasta el día 30 de mayo, inclusive.
3. Con la promulgación del Decreto 108 del 8 de abril de 2020, en su artículo 2°, se estableció un término de dos (2) meses adicionales a la culminación

de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, para no generar incumplimiento sobre facilidades de pago cuyas cuotas no hayan sido canceladas durante este período.

4. Para efectos de la actividad de cobro, se estableció un canal directo de comunicación con la ciudadanía, a través de la creación del correo cobrohacienda@shd.gov.co, en el cual, la ciudadanía puede resolver de primera mano sus inquietudes y solicitudes en relación con el cobro de obligaciones a favor del Distrito Capital.

Una vez se reanuden los procesos de cobro, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Cobro llevará a cabo las siguientes estrategias con miras a obtener los recursos necesarios para atender los objetivos de la Administración, dentro de los cuales se encuentran las necesidades generadas por el brote del COVID 19:

1. Realizar el cobro de las obligaciones cuyo vencimiento se dé en el año 2020, toda vez que sobre las mismas no existe facultad legal para su no recuperabilidad.
2. Desplegar actividades persuasivas en aras de requerir a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, manifestando que su aporte beneficiará a toda la ciudad y en especial a aquellos con condiciones desfavorables, quienes en este momento requieren de especial atención por parte de la Administración Distrital.
3. Establecer facultades favorables para el otorgamiento de facilidades de pago a aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos para este fin, tomando como base beneficios tanto en la cuota inicial para acceder a la facilidad, así como intereses con tasas muy favorables que permitan estar al día con Bogotá y poder ayudar a la ciudad a retornar a la normalidad.

Asimismo, y con el fin de generar alivios en la declaración y pago de los impuestos distritales para los contribuyentes de Bogotá, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió las resoluciones SDH-00195 del 26 de marzo de 2020 y SDH-000215 del 20 de abril de 2020, por medio de las cuales se modifica la Resolución SDH-000190 del 22 de noviembre de 2018 en relación con las fechas de declaración y pago oportuno de los impuestos distritales: predial unificado, sobre vehículos automotores e industria y comercio -incluido Reteica- del año gravable 2020, de la siguiente manera:

- El plazo máximo para declarar y pagar el impuesto predial unificado correspondiente a la vigencia 2020 con el 10% de descuento por pronto pago es el 05 de junio de 2020. Por su parte, el plazo máximo para declarar y pagar sin descuento es el 26 de junio de 2020.
- El plazo máximo para que los contribuyentes del impuesto predial unificado se acojan al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas – SPAC, mediante

declaración inicial a través de los medios habilitados por la Secretaría Distrital de Hacienda, es el 30 de abril de 2020, y realizarán el pago del impuesto a cargo en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas:

CUOTA	HASTA EL DIA
1	12 de junio de 2020
2	14 de agosto de 2020
3	09 de octubre de 2020
4	11 de diciembre de 2020

- El plazo máximo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores con el 10% de descuento por pronto pago es el 03 de julio de 2020. Por su parte, el plazo máximo para declarar y pagar sin descuento es el 24 de julio de 2020.
- El plazo máximo para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio del segundo y tercer bimestre (marzo – abril y mayo – junio) del año gravable 2020 de los contribuyentes del régimen común, cuya sumatoria del impuesto a cargo de la vigencia anterior exceda 391 UVT, es el 31 de julio de 2020.

En relación con las retenciones del impuesto de industria y comercio, la Administración Distrital expidió la Resolución SDH-000215 del 20 de abril de 2020, por medio de la cual se modifica la Resolución SDH-000190 del 22 de noviembre de 2018 en relación con las fechas de declaración y pago oportuno del segundo y del tercer bimestre del año gravable 2020, así:

- El plazo máximo para declarar y pagar la retención del impuesto de industria y comercio del segundo y tercer bimestre (marzo – abril y mayo – junio) del año gravable 2020 es el 17 de julio.

Finalmente, con el fin de ser eficientes en la selección de las poblaciones a intervenir, los procesos de determinación oficial de las obligaciones y de cobro tributario se valdrán del análisis estadístico y de minería de datos con que cuenta la Secretaría Distrital de Hacienda, para focalizar la gestión hacia aquellas poblaciones cuya capacidad de pago permita continuar con un cumplimiento oportuno de los pagos por concepto de tributos distritales, actuando así de forma progresiva, con equidad y justicia, enalteciendo los principios erigidos en nuestra Carta Política.

11. ¿explicar la variación anual de ingresos y gastos de la Administración pasada?

Durante el período de gobierno 2016-2019, los ingresos totales de la Administración Central crecieron a un mayor ritmo que los gastos totales. Mientras que los ingresos crecieron a una tasa promedio real anual (a pesos de 2020) de 6,5%, los gastos lo hicieron a 4,5%.

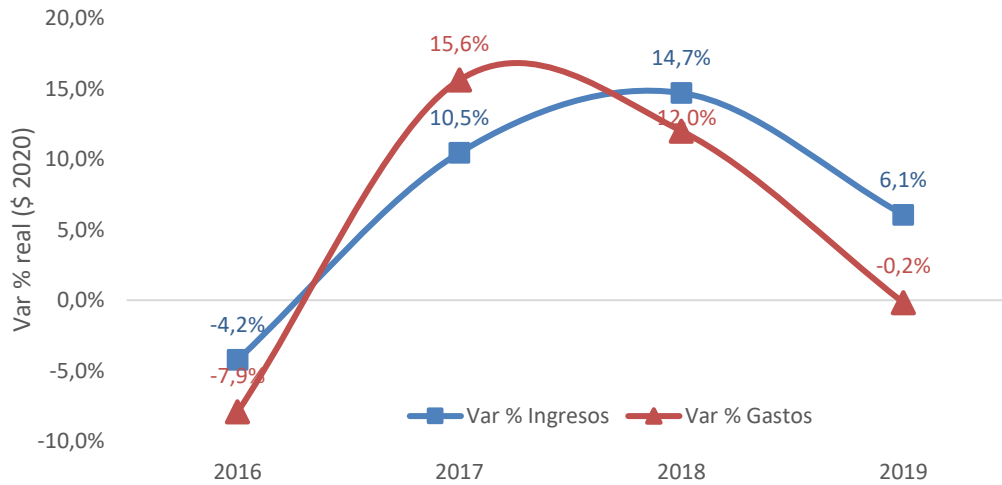
En cuanto a las variaciones anuales de los ingresos, en la gráfica siguiente (Administración Central-Variación porcentual real de los ingresos y gastos, 2016-2019) se observa que, la mayor tasa de crecimiento real de los ingresos se registra durante 2018 (14,7%), mientras que la más baja se observa en 2016, cuando se registra una caída de ingresos de 4,2%.

Por otro lado, al examinar las variaciones anuales por fuente de ingresos, registradas en la siguiente tabla (Administración Central-Variación porcentual real de los principales agregados de ingreso), se evidencia que la fuente más dinámica de ingresos durante el pasado período de gobierno, fueron los recursos de capital, que registraron una tasa de crecimiento promedio real anual de 15,5%, seguidos por los ingresos por transferencias, que crecieron en promedio anualmente 4,2%, mientras que los ingresos corrientes lo hicieron al 3,3%.

Cuando se evalúa el crecimiento de los ingresos para cada uno de los años de gobierno se evidencia lo siguiente:

- En 2016, la caída de ingresos se explica principalmente por una disminución en los recursos de capital de 28,4%, principalmente de ingresos por superavit fiscal.
- Los ingresos en 2017, se incrementan significativamente, como consecuencia del incremento de 43,2% en los recursos de capital, principalmente recursos por rendimientos financieros y superavit fiscal.
- Durante la vigencia 2018, se obtiene el mayor crecimiento de los ingresos de la Administración Central del pasado período de gobierno. Este comportamiento se explica por un incremento de 59% en los recursos de capital, principalmente, por disposición de acciones y superavit fiscal.
- Los ingresos durante 2019, el último año de gobierno, registran un crecimiento inferior al de los años anteriores, cuando se crecía a tasas superiores al 10%. A la variación en los ingresos de este año contribuye principalmente el incremento de 9.3% en los recursos de capital, provenientes de recursos del balance por superavit fiscal.

Administración Central Variación porcentual real de los ingresos y gastos, 2016-2019



Elaboró: SDH-DEEF

Administración Central Variación porcentual real de los principales agregados de ingreso

Concepto	Variación % real				Crecimiento promedio anual
	2016	2017	2018	2019	
Ingresos totales	-4.2%	10.5%	14.7%	6.1%	6.5%
Corrientes	1.7%	2.9%	4.8%	3.9%	3.3%
Tributarios	2.2%	1.6%	5.6%	2.9%	3.1%
No tributarios	-4.9%	19.5%	-3.3%	16.5%	6.3%
Transferencias	5.1%	7.7%	-2.9%	7.2%	4.2%
Recursos de capital	-28.4%	43.2%	59.0%	9.3%	15.5%

Elaboró: SDH-DEEF

Por otro lado, al examinar anualmente el comportamiento de los gastos durante el pasado período de gobierno, se evidencia que la mayor tasa de crecimiento real se registra durante 2017 (15,6%), mientras que la más baja se observa en 2016, cuando se registra una caída de 7,9%.

Como se observa en la siguiente tabla (Administración Central-Variación porcentual real de los principales agregados de gasto), el agregado de gastos con la mayor tasa de crecimiento promedio anual real, fueron los gastos de funcionamiento (6,4%), seguido por los gastos de inversión (5%), mientras que los gastos por servicio de la deuda, se redujeron de manera significativa, en promedio anual un 19,7%.

Administración Central Variación porcentual real de los principales agregados de gasto

Concepto	Variación % real				Crecimiento promedio anual
	2016	2017	2018	2019	
Gastos totales	-7.9%	15.6%	12.0%	-0.2%	4.5%

Funcionamiento	18.4%	-0.4%	-4.7%	14.0%	6.4%
Servicio de la deuda	-53.0%	-16.0%	45.6%	-27.5%	-19.7%
Inversión	-10.4%	20.6%	14.8%	-1.9%	5.0%

Elaboró: SDH-DEEF

Ahora, al examinar las variaciones de los gastos para cada uno de los años de gobierno se evidencia lo siguiente:

- En 2016, el agregado que más contribuye a la caída de los ingresos, son los gastos de inversión que se reducen en 10,4%.
- En los años 2017 y 2018, el crecimiento de los gastos se explica principalmente por incrementos significativos de los gastos de inversión, de 20,6% y 14,8 respectivamente.
- En 2019, cuando se registra una leve caída real de los gastos, los agregados que más contribuyen a esta reducción son los gastos de inversión que se reducen en 1,9% y los gastos en servicio de la deuda que lo hacen en 27,5%.

12. ¿Indique cuáles y por qué monto fueron los gastos de gran impacto que incidieron en las finanzas de la ciudad en la administración de Bogotá Mejor para Todos?

Adicional al gasto recurrente de inversión en los sectores de educación, salud, integración social, cultura y deporte, y movilidad, entre otros, se destacan los siguientes gastos de inversión en el período 2016-2019, con impacto importante en las finanzas distritales.

Concepto	Billones de \$
Primera Línea del Metro	1,8
Transmilenio Infraestructura:	1,9
Transmilenio Diferencial Tarifario	2,4
Infraestructura Educativa	0,7
Infraestructura Vial – IDU	1,3
Infraestructura Recreativa-IDRD	0,5
Infraestructura de Seguridad	0,3
Distrito Creativo Bronx	0,2
Hospital de Usme	0,3

Fuente: SDH-DDP

13. Indique cuántos son los recursos para el Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI

Los recursos netos para inversión del nuevo Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, de acuerdo con el proyecto

presentado al Concejo de Bogotá, están compuestos en un 73% con recursos de la Administración Central Distrital, equivalentes a \$79,2 billones; 14% con fuentes de las empresas con régimen de “Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios Públicos del Distrito Capital”, con \$15,2 billones; 7% con fuentes administradas por los Establecimientos Públicos Distritales, con \$8,2 billones; y 6% con otras fuentes como Asociaciones Público Privadas, con \$6,2 billones, y Regalías, por \$0,5 billones. Consolidando un total de \$109,3 billones.

14. ¿Cuáles son las proyecciones o supuestos macroeconómicos inflación y PIB Bogotá % de variación?

Los supuestos macroeconómicos tenidos en cuenta para la formulación del Plan Distrital de Desarrollo fueron:

Año	Inflación	Var % real PIB Bogotá
2020	3%	-4,2%
2021	3%	5,0%
2022	3%	4,0%
2023	3%	4,1%
2024	3%	4,0%

Fuente: SDH – Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales

15. ¿Proyecciones y supuestos de la estructura tributaria de la administración central para el plan de desarrollo?

La contracción proyectada del crecimiento económico de la ciudad en 2020 y la recuperación proyectada a partir de 2021 disminuiría el recaudo tributario frente a lo previsto en escenario financiero del PDD de febrero pasado.

Como se mencionó antes, para el período 2020-2024, se espera que los ingresos tributarios sumen \$48,5 billones a precios de 2020, con un crecimiento promedio anual de 1,5%. Se trata de una presión tributaria menor a la observada durante el período 2015-2019, cuando el recaudo creció a un promedio anual de 3.06% en términos reales.

La proyección del período 2020-2024 prevé una pérdida del recaudo en 2020, asociada con una caída del PIB de 4.2%, y un repunte de los ingresos durante el período 2021- 2024 explicado por la reactivación económica esperada en un escenario posterior a la pandemia. La disminución de 2020 reduciría la presión tributaria sobre hogares y empresas durante todo el período 2020- 2024: la pérdida de nivel de dicho sería compensada sólo de forma parcial por el crecimiento del recaudo en los años siguientes.

A partir de 2021 el repunte del recaudo sería liderado por ICA, el cual crecería, en línea con la reactivación económica. El recaudo por predial aumentaría a un promedio anual de 1.6%; ritmo 3.37 veces inferior al 5.4% registrado durante el período 2015-2019 (Ver tabla, preguntas 8 y 9).

16. ¿Con la pandemia qué se está presentando cómo se está calculando la dinámica del ICA?

El comportamiento del ICA está relacionado con la dinámica del PIB de la ciudad. Su proyección se realiza teniendo en cuenta la elasticidad entre el impuesto y el PIB, la cual se entiende como la relación existente entre las variaciones del producto y las variaciones en el impuesto.

Tras la pandemia, las proyecciones del recaudo para 2020 se pueden apreciar en la siguiente tabla:

Proyección Recaudo ICA 2020

Concepto	Recaudo 2019	Presupuesto Febrero 2020	Proyecciones	
			Caída PIB 4.2% 2020	Caída PIB 8.0% 2020
Recaudo en Millones de Pesos	3.947.675	4.226.651	3.898.931	3.751.515
Variaciones %		7,1%	-7,8%	-11,2%

Fuente. SHD- DEEF

17. ¿Proyecciones y supuestos de las transferencias de la nación y a qué porcentaje de los ingresos corrientes equivalen?

En el cuadro siguiente se relacionan los ingresos esperados de la Nación para el período 2020-2024, incluidos en el Plan de Desarrollo, los cuales suman \$21,2 billones en pesos de 2020. Todos los conceptos corresponden a transferencias que regularmente se reciben de la Nación, con excepción de tasa aeroportuaria y recursos FOME. Las transferencias esperadas de recursos SGP Educación y Salud fueron proyectadas por las respectivas Secretarías, en tanto que SGP Propósito General y Agua Potable fueron proyectados por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto. Sobre estos últimos se espera un crecimiento real anual promedio alrededor de 3%.

De otra parte, considerando que la responsabilidad de la Nación con Bogotá frente a la coyuntura, debe de ir mucho más allá de las ayudas a través del programa “Ingreso Solidario”, se han previsto recursos provenientes del Fondo para la

Mitigación de Emergencias-FOME, para 2020 y 2021 por valor de total \$1,31 billones.

**Administración Central Distrital-Recursos esperados de la Nación
Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 (Millones de \$ de 2020)**

Concepto	Valor
TOTAL	21.211.924
TRANSFERENCIAS	19.640.483
1. Nacionales	19.475.370
Sistema General de Participaciones	18.318.956
Asignación para Educación	12.966.041
Asignación para Salud	3.287.337
Asignación para Propósito General	1.259.072
Restaurantes Escolares	43.317
Agua Potable y Saneamiento Básico	626.197
15% SGP Participación Departamentos APSB	136.992
Atención Primera Infancia	0
Participaciones de ingresos tributarios y no tributarios	936.637
Participaciones de Impuestos (registro-cigarrillos-ACPM-IVA Telefonía)	888.046
Participaciones de Contribuciones (LEP)	48.591
Transferencias corrientes para financiar competencias delegadas	219.777
Regalías por Hidrocarburos, petróleo y gas (transporte)	79
Otras no clasificadas previamente (Sobretasa aeroportuaria)	219.698
RECURSOS DE CAPITAL	1.571.441
Recursos ICBF	230.432
Recursos FOME	1.341.009

Fuente: SDH-DDP

18. ¿Indicar las proyecciones que se estiman de los ingresos de capital para el cuatrienio del plan?

En el cuadro siguiente se relacionan los recursos de capital, incluido crédito, del Plan Financiero Plurianual de la Administración Central Distrital, base para el Plan de Desarrollo 2020-2024, los cuales suman \$24,06 billones. Desagregados así:

- De Otras Entidades del Gobierno Nacional: incluye los recursos por convenios de la Secretaría Distrital de Integración Social con ICBF, \$230.432 millones, y recursos del FOME por \$1,34 billones, tal como se mencionó en la respuesta al punto anterior.
- Recursos del crédito: se incluyen \$3,5 billones que a diciembre de 2019 estaban sin comprometer del cupo aprobado mediante Acuerdo 690 de 2017

y \$7,4 billones por nuevo cupo (de estos últimos, \$3,9 billones se incluyeron como consecuencia de la crisis generada por la pandemia del COVID-19)

- Recursos del balance: incluye recursos de destinación específica y otros de libre no ejecutados en 2019 y años anteriores, incorporados en 2020. Además de recursos del balance provenientes de la venta de las acciones del Grupo de Energía de Bogotá, pendientes de ejecutar y que financian vigencias futuras.
- Disposición de activos: el Concejo de Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 226 de 1995, mediante el Acuerdo Distrital 651 de 2016, autorizó al Distrito Capital a enajenar hasta un veinte por ciento (20%) su propiedad en el capital social de la EEB S.A. ESP, hoy Grupo Energía Bogotá S.A. ESP – GEB, en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 226 de 1995. En 2028 el Distrito Capital enajenó el 10,6%, quedando pendiente el 9,4%. En este ítem se está incluyendo un estimado del valor que se recibiría por la enajenación de dicho 9,4%.
- Rendimientos Financieros: recursos generados a través de la gestión de la DDT con el disponible de caja.
- Retiros FONPET: recursos del Fondo de Pensiones de Entidades Territoriales con destino al Fondo de Pensiones del Distrito, Fondo de Pensiones del Magisterio e infraestructura en salud.
- Dividendos y Utilidades por Otras Inversiones de Capital: dividendos Grupo de Energía de Bogotá y excedentes de la EAAB.
- Reintegros: recursos provenientes del reintegro de recursos para la atención de la emergencia correspondientes a 1% Ley 99 de 1993-Cuencas Hidrográficas, recursos Sendero de las Mariposas y otros reintegros.

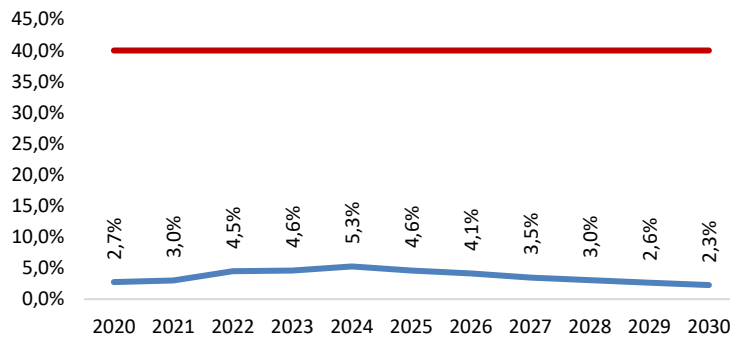
Administración Central Distrital-Ingresos de Capital Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 (Millones de \$ de 2020)

Concepto	Valor
A. RECURSOS DE CAPITAL	24.065.818
1. Transferencias de Capital	1.571.441
De Otras Entidades del Gobierno Nacional	1.571.441
2. Recursos del Crédito	10.892.000
3. Recursos del Balance	1.470.536
4. Disposición de Activos	1.800.000
Disposición de activos financieros	1.530.000
Disposición de activos no financieros	270.000
5. Rendimientos Financieros	1.103.369
6. Retiros FONPET	1.672.011
7. Excedentes Financieros	587.739
8. Dividendos y Utilidades por Otras Inversiones de Capital	4.313.722

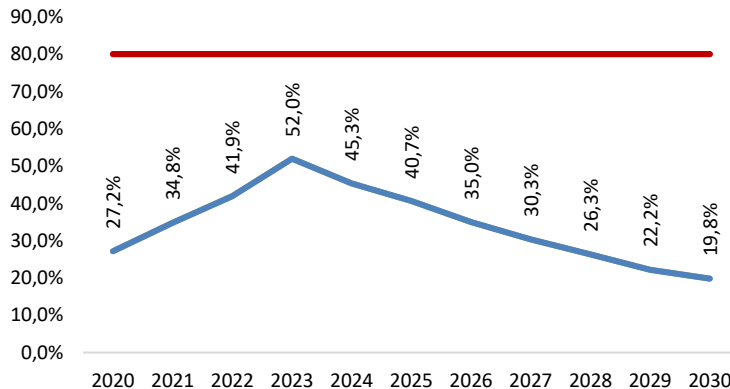
19. ¿Sírvese informar el estado en que se encuentran los indicadores del Marco Fiscal de Mediano Plazo, indicando la proyección del indicador de capacidad de pago y la proyección del indicador de solvencia?

Los indicadores de capacidad de pago y solvencia estimados para el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2030, vigente hasta el momento se presentan a continuación:

Indicador de capacidad de pago MFMP 2020-2030



Indicador de solvencia MFMP 2020-2030



20. De conformidad con la anterior respuesta informe ¿Cuál es el margen y capacidad de endeudamiento actual de la administración, sin desbordar los límites de sostenibilidad de la deuda?

En términos del margen de endeudamiento, tal y como se puede observar en la respuesta al numeral anterior, la proyección de los indicadores se ubica bastante lejos de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997: 40,0% para capacidad de pago y 80,0% sostenibilidad de la deuda. Por ende, el margen de endeudamiento adicional de la ciudad es amplio, dado que teniendo en cuenta la consecución de recursos adicionales por valor estimado de \$1,16 billones² en el corto y mediano plazo, el máximo nivel del indicador de capacidad de pago sería de 3,1% en el año 2021 y del indicador de sostenibilidad de la deuda sería de 32,2% en el mismo año.

En términos de la capacidad de endeudamiento actual de la administración, en línea con la respuesta al numeral 5 de este documento, la misma está dada por el monto del cupo de endeudamiento autorizado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 690 de 2017, por valor de \$6.960.122.000.000 constantes del año 2017.

21. ¿Explicar y sustentar el plan financiero plurianual de ingresos y de inversiones por sectores y consolidado total?

En el siguiente cuadro se relaciona el resumen de los planes financieros de la Administración Central (AC), de los Establecimientos Públicos y de las Empresas con régimen de Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios Públicos del Distrito, base para la elaboración del proyecto del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo 2024 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, radicado en el Concejo de Bogotá.

**Plan Financiero Plurianual-Plan de Desarrollo 2020-2024
“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”
(Millones de \$ de 2020)**

Concepto	AC	EP	EMPRESAS	Total
Total Ingresos	98.505.536	8.879.483	25.900.992	133.286.011
Ingresos Corrientes	54.799.235	1.589.326	14.731.818	71.120.379
Transferencias	19.640.483	5.601.201	1.499.647	26.741.331
Ingresos de Capital	24.065.818	1.688.956	9.669.527	35.424.300
Total Gastos	19.262.186	704.598	10.679.116	30.645.899
Funcionamiento	15.682.878	679.598	9.770.019	26.132.494

² Los desembolsos de los dos créditos con IFC relacionados en la respuesta al numeral 6, se hicieron con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de \$4.000.



Servicio Deuda	3.579.308	25.000	909.097	4.513.405
Inversión	79.243.350	8.174.885	15.221.877	102.640.112
Regalías				460.293
Capital Privado (APPs)				6.183.159
Total Inversión PDD				109.283.564

AC: Administración Central

EP: Establecimientos Públicos

EMPRESAS: Empresas con régimen de "Empresas Industriales, comerciales y de Servicios Públicos.

Fuente: SDH-DDP

De acuerdo con lo anterior, el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo estará financiado en un 73% con recursos de la Administración Central Distrital, 14% con fuentes de las empresas con régimen de "Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios Públicos del Distrito Capital", 7% con fuentes administradas por los Establecimientos Públicos Distritales, y 6% con otras fuentes como Asociaciones Público-Privadas y Regalías.

Cordial saludo,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

jmramirez@shd.gov.co

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano / Martha Cecilia García Buitrago / José Roberto Acosta Ramos / Orlando Valbuena Gómez / Pablo Fernando Verástegui	
Elaborado por:	José Vicente Castro Torres / David Manuel Gómez Bolívar / Edgar Antonio Guio Rodríguez / César Alfonso Figueroa / Álvaro Iván Revelo Méndez	